GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 496/2023

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia	:	Solicitar dictamen jurídico – Suspensión - Contrato **PR/PR N° 052/22**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 30 de octubre de 2023.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato **PR/PR N° 052/22, de fecha,** resultado de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 25/2022,** para la *"**CONSTRUCCIÓN DE CALLE CORTA** FUEGO",* celebrado con la firma Alfa & Omega, ID N° 414.972

Que, el Contrato fue celebrado, entre las partes en fecha 05 de diciembre de 2023, con Emisión de Orden de fecha 26/12/2022, con plazo de 180 días con vencimiento al 24 de junio de 2023 y en fecha 23 de junio se comunica al Proveedor la prórroga concedida de 51días, con vencimiento el 14 de junio de 2023.

Que, el citado contrato tiene 5 Certificados con un total abonado de 89,16%.

Que, por medio del Informe Técnico de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de fecha 26 de octubre de 2023, solicitan la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el **09 de setiembre del 2023**, día de corte Administrativo y, en la cual asumen nuevos Administradores del Contrato de referencia; y, hasta tanto la DNCP expida informe en base a la verificación realizada en fecha 28 de julio de 2023.

Que, la Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ..., que* en su artículo primero establece:

"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

Que, conforme a lo mencionado, se solicita el parecer jurídico respecto a la suspensión del plazo de ejecución del Contrato **PR/PR N° 052/22**, resultado de la ***CONSTRUCCIÓN DE CALLE CORTA FUEGO",*** celebrado con la Firma **Alfa & Omega, ID N° 414.972,** a fin de proseguir con los trámites conforme a lo establecido en la DNCP N° 5695/2019 y la Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre de 2022 para lo cual se adjuntan los antecedentes expuestos por el Administrador del Contrato.

Atentamente.

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones